

Grupo

Consejeros en Finanzas Empresariales

Calendario Tributario Junio 2014



Toda una gama de opciones, para decisiones correctas en su negocio.

Cfe Junio 2014



Capacitación Empresarial

La capacitación constantemente a empresarios y ejecutivos es la clave en la conducción de las empresas, y conscientes de esto, ofrecemos seminarios para empresas familiares, planeación estratégica, análisis de estados financieros e impuestos.

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2 ESAT	3	4	5	6 ESAT	7
8	9	10	11	12	13 ESAT	14
15	16	17	18	19	20 ESAT	21
22	23	24	25	26	27 ESAT OIPA	28
29	30 Asueto: Día del Ejército					

Nota I: Hacer click sobre los logotipos para desplegar información relevante.

Nota II: Por ser 30 de Junio día inhábil, se traslada el vencimiento de los impuestos para el 1 de Julio, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 8 del Código Tributario.





<u>Declaración del Impuesto al Valor Agregado – IVA, recibo de pago de IVA por Facturas Especiales y Declaración Jurada y Pago Mensual Pequeño Contribuyente correspondiente a Abril 2014</u>

(SAT-No. 2237)

(Facturas Especiales SAT No. 2085)

(Pequeño Contribuyente SAT-No. 2047)

- 1) Los ingresos registrados en el Libro de Ventas y Servicios Prestados deben coincidir con los reportados en la Declaración de IVA, esto también aplica a los pequeños contribuyentes.
- 2) Los ingresos registrados en la Declaración de IVA deben coincidir con los reportados en los Estados Financieros. En caso contrario preparar la conciliación por la diferencia.
- 3) Revisar los aspectos formales de las facturas recibidas por compras, para determinar cuales procede el Crédito Fiscal.
- 4) Las compras registradas en el Libro de Compras y Servicios Recibidos, deben coincidir con los reportados en la Declaración de IVA, esto también aplica a los pequeños contribuyentes.
- 5) Consignar el total de las Constancias de Retención y de Exención de IVA a que fue sujeta la Compañía durante el mes, esto también aplica a los pequeños contribuyentes.
- 6) Si durante el mes la Compañía vende o presta servicios a personas exentas del impuesto, debe consignar dichas ventas dentro de la casilla correspondiente de la declaración.
- 7) Confirmar los remanentes del período anterior, mediante la observación de la declaración del mes anterior.
- 8) Revisar que las Notas de Crédito que emitan, cumplan con la obligación del sello y firma de recepción por parte del cliente a quien se le emite.





<u>Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles</u> <u>Derivados del Petróleo</u>

Declaración jurada y pago semanal sobre ventas efectuadas del 26 de Mayo al 01 de junio de 2014. (SAT No. 6017)

- Verificar que se reporte la totalidad de galones vendidos, conforme a las ventas registradas dentro del Libros de Ventas y Servicios Prestados, correspondientes al período a liquidar.
- Realizar un Corte de Formas semanal, para tener un mejor control respecto a las diferentes series de facturas que se emiten.
- Revisar que las Notas de Crédito que emitan, cumplan con la obligación del sello y firma de recepción por parte del cliente a quien se le emite.





Página 1/4

<u>Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles</u> <u>Derivados del Petróleo</u>

Declaración jurada y pago semanal sobre ventas efectuadas del 02 al 08 de junio de 2014.

(SAT No. 6017)

- Verificar que se reporte la totalidad de galones vendidos, conforme a las ventas registradas dentro del Libros de Ventas y Servicios Prestados, correspondientes al período a liquidar.
- Realizar un Corte de Formas semanal, para tener un mejor control respecto a las diferentes series de facturas que se emiten.
- Revisar que las Notas de Crédito que emitan, cumplan con la obligación del sello y firma de recepción por parte del cliente a quien se le emite.





Página 2/4

Impuesto

Impuesto Sobre la Renta. Retenciones efectuadas sobre actividades lucrativas del mes de Mayo de:

- Residentes v no residentes con permanente
- Facturas especiales
- Rentas de trabajo
- Rentas de capital.

Declaración jurada y pago mensual (SAT-No. 1331)

Impuesto Sobre la Renta. Régimen **Opcional** Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas de Mayo.

Declaración jurada y pago mensual (SAT-No. 1311)

Sugerencias

- Revisar aspectos formales de las facturas recibidas; y que tengan la leyenda "Sujeto a retención definitiva".
- Emitir la constancia de retención con la misma fecha de la factura y entregarla dentro de los 5 días siguientes de emitida la factura.
- establecimiento El tipo impositivo para las rentas y ganancias de Capital es del 10%, cabe mencionar para la distribución de dividendos, ganancias y utilidades es del 5%.
 - El tipo impositivo de las retenciones de Residentes, no residentes con establecimiento permanente y facturas especiales es del 5% hasta el monto de Q30 mil y 7% sobre el monto que exceda los Q30 mil.



• Según el rango de renta imponible los que no superen los Q.30,000 pagarán el 5%, y sobre el excedente será el 7%.







Página 3/4

Impuesto

Impuesto sobre el Tabaco y sus productos. Declaración Jurada y pago sobre ventas efectuadas durante Mayo (SAT No. 5056)

Sugerencias

• Revisar que los ingresos registrados dentro de la declaración del Impuesto al Tabaco, sean los mismos que se tienen registrados dentro del Estado Resultados.



Impuesto Sobre la Renta. Rentas provenientes de loterías, rifas, sorteos, bingos o eventos similares. Declaración jurada y pago mensual. (SAT-No. 1341)

Revisar el concepto de las facturas recibidas, para pagar el impuesto correspondiente según la Ley del ISR.



Impuesto Sobre la Renta. Del capital inmobiliario, mobiliario, ganancias y pérdidas de capital. Declaración jurada y pago mensual. (SAT-No. 1321)

Considerar el 30% como deducción de la base imponible para la renta de Capital Inmobiliario.

Tener presente que al tener pérdidas de capital pueden ser compensadas con las ganancias por un plazo de 2 años.

Impuesto Sobre la Renta. Retenciones efectuadas a no residentes sin establecimiento permanente (efectuadas por medio del formulario SAT-1951). Declaración jurada y pago mensual. (SAT-No. 1352)







Página 4/4 **Sugerencias**

Impuesto

Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Para Protocolos. (SAT No. 1004 ó SAT No. 1007)

Pagos efectuados por rifas, loterías y sorteos efectuados durante Mayo.

Así mismo en el caso de documentos del exterior distintos de facturas (invoice), se debe adherir el timbre fiscal.



Impuesto sobre la Distribución Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas. (SAT No. 3035)

Poseer el control interno necesario para clasificar de forma eficiente y sencilla, los tipos de bebidas que se importan o fabrican, para realizar el pago de manera efectiva de las ventas realizadas en Mayo.



Específico a la Distribución de Cemento (SAT No. 9208)

Revisar que la totalidad de sacos de cemento consignados en la Declaración de Mayo, sean los mismos que se tienen registrados contablemente, caso contrario, preparar la conciliación respectiva.



Detalle de Pagos de Terceros a Favor de Médicos, Profesionales, Técnicos u Otros Dedicados a la Salud (SAT No. 229)



Informe de servicios de impresión de documentos (SAT No. 149)





Página 1/2

<u>Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles</u> <u>Derivados del Petróleo</u>

Declaración jurada y pago semanal sobre ventas efectuadas del 09 al 15 de Junio de 2014.

(SAT No. 6017)

- Verificar que se reporte la totalidad de galones vendidos, conforme a las ventas registradas dentro del Libros de Ventas y Servicios Prestados, correspondientes al período a liquidar.
- Realizar un Corte de Formas semanal, para tener un mejor control respecto a las diferentes series de facturas que se emiten.
- Revisar que las Notas de Crédito que emitan, cumplan con la obligación del sello y firma de recepción por parte del cliente a quien se le emite.





Página 2/2

Impuesto		Sugerencias
Declaración Jurada por Pago Retenciones de IVA. (SAT No. 2219)	de	Detectar las facturas mayores a Q2,500 (IVA incluido), a las cuales se les debió retener el IVA de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Ley. Conciliar cualquier variación u omisión que se detecte al revisar las facturas indicadas. Emitir y entregar la respectiva Constancia de Retención a las facturas que fueron sujeto de retención.
Aviso de legalización de firmas certificaciones de propiedad vehículos terrestres, realizadas Mayo. (SAT No. 411)	en de en	





Pago de Cuotas Patronales y Laborales ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS

Recibo de pago mensual sobre sueldos pagados durante Mayo 2014.



- 1) Realizar una comparación entre los sueldos reportados en los Recibos de IGSS a presentar contra la Planilla de Sueldos que se adjunta.
- 2) Revisar la consistencia de los sueldos registrados en la contabilidad de la Compañía contra lo reportado en los Recibos del IGSS.
- 3) Revisar la consistencia de los sueldos registrados en los recibos del IGSS con lo reportado en la declaración de retenciones de ISR a asalariados.
- 4) Cualquier diferencia detectada debe ser conciliada.





<u>Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles</u> <u>Derivados del Petróleo</u>

Declaración jurada y pago semanal sobre ventas efectuadas del 16 al 22 de Junio de 2014. (SAT No. 6017)



- Verificar que se reporte la totalidad de galones vendidos, conforme a las ventas registradas dentro del Libros de Ventas y Servicios Prestados, correspondientes al período a liquidar.
- Realizar un Corte de Formas semanal, para tener un mejor control respecto a las diferentes series de facturas que se emiten.
- Revisar que las Notas de Crédito que emitan, cumplan con la obligación del sello y firma de recepción por parte del cliente a quien se le emite.





Declaración Jurada mensual de Inventario Perpetuo para empresas al amparo del Decreto No. 29-89

Declaración de las operaciones realizadas durante Mayo 2014.

- Verificar que el traslado de los saldos en cantidades y montos reportados en el período anterior, sean incluidos correctamente en la declaración del mes a reportar.
- Realizar un Corte de Formas, para tener un mejor control respecto a las diferentes actividades que deben reportarse en la declaración.





Recibo de pago del Timbre de Prensa al Instituto de Previsión Social del Periodista – IPSP

Declaración de las operaciones realizadas durante Mayo de 2014. (PSP-01)

- Esta afecto cualquier medio que se utilice con fines de publicidad, información, promoción y propaganda
- Las facturas que no contengan constancia de haber soportado el valor de este Timbre de Prensa no se consideran documento contable.
- Realizar un Corte de Formas, para tener un mejor control respecto a las diferentes actividades que deben reportarse.

omos una organización profesional de consultores con amplia experiencia en asesoría de negocios en diferentes ámbitos. Hemos consolidado nuestra experiencia con el desarrollo de trabajos en Centroamérica, Venezuela, México, Estados Unidos y el Caribe. Trabajamos bajo las más estrictas medidas de calidad profesional, compartiendo nuestra experiencia con nuestros clientes con el propósito de mejorar su desempeño y consolidar un crecimiento sostenido en sus negocios a través del análisis y solución de sus problemas.

Perfil del Grupo Consejeros en Finanzas Empresariales

Avenida Reforma 6-39, Zona 10 Centro Corporativo Guayacán 8vo. Nivel Of. 802

Tel.: 2423-0800

Fax: 2423-0808

www.cfemp.com infoimpuestos@cfemp.com

- Asesoría a Juntas Directivas
 - Planeación Estratégica
- Valuación de Empresas
- Recursos

- Consultoría en Gestión Financiera Humanos
- Consultoría Fiscal y Legal
 Sucesión a Negocios

- Familiares
- Capacitación Empresarial
- Auditoría de Estados Financieros y Representación

Internacional

Presione cualquier tecla para continuar